

PROVIDENCIA, 30 NOV. 2023

EX.N° 1777 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA”.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.257 de 6 de septiembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de las obras “REPARACION DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2023, COMUNA DE PROVIDENCIA”, adquisición mercado público ID 2490-89-LR23.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.386 de 2 de octubre de 2023, se ratificó la “ACLARACION N°1” entregada en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.536 de 18 de octubre de 2023, se ratificaron las “ACLARACIONES DE LA N°2 A LA N°9” y “RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°103”, entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.647 de 8 de noviembre de 2023, se ratificó la “ACLARACION N°10” entregada a los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.752 de 27 de noviembre de 2023, se sustituyó el Considerando N°3 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.647 de 8 de noviembre de 2023, por el que se indica.-

7.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 24 de octubre de 2023.-

8.- El Memorándum N°20.957 de 10 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA CREA S.A.**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

9.- El Control de Registro de Obligaciones N°242-2023 de 10 de noviembre de 2023, de la Secretaria Comunal de Planificación.-

10.- El Acuerdo N°936 adoptado en la Sesión Ordinaria N°102 de 28 de noviembre de 2023, del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **CONSTRUCTORA CREA S.A.**, RUT N°76.065.557-0, la propuesta pública para las obras “REPARACION DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2023, COMUNA DE PROVIDENCIA”.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N° 3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Infraestructura, en adelante IMC, para LÍNEA 1, la encargada será doña CAROLA MOLINA CUTIÑO, y para LÍNEA2- LÍNEA 3 y LÍNEA 4, la encargada será doña ALEJANDRA ELENA BENAVIDES GARCÍA.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un monto total de \$1.205.903.028.- IVA incluido, según lo informado en el Formulario N° 3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I y se desglosa de la siguiente manera:

LÍNEA N° 1: UNIDAD VECINAL N° 2

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 255.171.188
--------------------------	----------------

LÍNEA N° 2: UNIDAD VECINAL N° 5

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 325.588.278
--------------------------	----------------

LÍNEA N° 3: UNIDAD VECINAL N° 10

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 294.843.920
--------------------------	----------------

LÍNEA N° 4: UNIDAD VECINAL N° 14 Y N° 16

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 330.299.642
--------------------------	----------------

5.- La forma de pago será a través de Estados de Pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 90% del valor total contratado. El Estado de Pago Final correspondiente al 10% restante de las obras ejecutadas, se cursará una vez ejecutado el 100% de los encargos y obtenido el Decreto de Recepción Provisoria de la Obra.-

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo: en la Instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El Plazo de la Obra será contabilizado desde la firma del Acta de Entrega de Terreno por parte de la empresa contratista, el IMC, el Jefe del Departamento de Ejecución de Obras de Pavimentación y Obras Menores y el Director de Infraestructura, tomando como primer día de obra el de la fecha de la Entrega de Terreno, los que se desglosan de la siguiente manera:



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1777 / DE 2023

LÍNEA N° 1: UNIDAD VECINAL N° 2

PLAZO DE EJECUCIÓN	120 DÍAS CORRIDOS
--------------------	-------------------

LÍNEA N° 2: UNIDAD VECINAL N° 5

PLAZO DE EJECUCIÓN	120 DÍAS CORRIDOS
--------------------	-------------------

LÍNEA N° 3: UNIDAD VECINAL N° 10

PLAZO DE EJECUCIÓN	120 DÍAS CORRIDOS
--------------------	-------------------

LÍNEA N° 4: UNIDAD VECINAL N° 14 Y N° 16

PLAZO DE EJECUCIÓN	120 DÍAS CORRIDOS
--------------------	-------------------

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **300 UTM** (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

8.4.- Durante la ejecución del contrato se verificará que la ejecución de las partidas indicadas en el Formulario N° 3 sea en las cantidades señaladas en dicho formulario, en caso de que no sean dichas cantidades se ajustará la contratación (según los valores indicados listado de precios unitarios del Formulario N° 3) y se pagará lo efectivamente ejecutado. Este ajuste siempre se hará dentro del margen del 30% indicado precedentemente.-

8.5.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.6.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

8.7.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

ku

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- La empresa contratista está obligado a solicitar, en todos los puntos de trabajo y con la debida anticipación, los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas. Las solicitudes de permisos para trabajar o sólo ocupar el BNUP deberán ser ingresados en el Departamento de Infraestructura, Sección Servicios en el BNUP, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas. Los permisos podrán ser retirados 2 días hábiles después de ingresados y los inicios de los trabajos deberán ser posterior a la fecha de su retiro. El interesado será responsable de consultar oportunamente por el estado de sus solicitudes, a fin de efectuar las correcciones o completar la documentación que le sea solicitada en el Departamento de Infraestructura o la Dirección de Tránsito, como condición para otorgar un permiso, la Municipalidad podrá solicitar cualquier antecedente adicional que estime conveniente para el buen desarrollo de la obra. El permiso municipal otorgado deberá mantenerse en faena en forma permanente, para poder exhibirlo a quien lo solicite, sólo será válido el permiso original, no aceptándose copias.-

11.1.- Toda ocupación por la ejecución de trabajos debe contemplar mantener habilitado un paso peatonal seguro. Se exigirá mantener un área expedita para el paso peatonal, tanto en acera como en calzada. En acera, de no existir veredón o ser imposible habilitar un paso peatonal por éste, los trabajos de reposición, deberán ser ejecutados por mitades de vereda, para permitir el paso peatonal. No se permitirá dejar herramientas, materiales ni escombros en las pasadas peatonales ni en las propiedades.-

11.2.- Respetar y mantener las áreas verdes y especies vegetales, realizar reposiciones de áreas verdes o jardines afectados por los trabajos.

11.3.- Se deberá evitar toda forma de contaminación por corte de baldosas o pavimentos, utilizando sierra de corte provista de agua. Tampoco por manipulación de tierra, pétreos, granulares, etc., los que deberán ser previamente humedecidos. No vaciar desechos de camiones betoneros, lechadas, mortero u otro material, eso incluye el agua fangosa enjuagada de las herramientas y equipos que se utilizan en los trabajos al BNUP, que causan contaminación u obstrucción de los sumideros de aguas lluvias.

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, expresada en pesos chilenos, con una vigencia mínima del plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a 1.000 UF, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-

12.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

12.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución, para garantizar la correcta ejecución de las obras, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 3% del valor total del contrato, expresada en Unidades de Fomento, con una vigencia mínima que cubra el período que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva (12 meses).-

13.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.-

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará a la:

LINEA 1: \$255.171.188.- IVA incluido
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS DE LA COMUNA
UNIDAD VECINAL N° 2

N° Pre-Obligación	05-1056
Cuenta	31.02.004.001.001
Subprograma	02
CR o CMP	41.24.14

LINEA 2: \$325.588.278.- IVA incluido
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS DE LA COMUNA
UNIDAD VECINAL N° 5

N° Pre-Obligación	05-1057
Cuenta	31.02.004.004.002
Subprograma	02
CR o CMP	41.24.79

LINEA 3: \$294.843.920.- IVA incluido
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS DE LA COMUNA
UNIDAD VECINAL N° 10

N° Pre-Obligación	05-1058
Cuenta	31.02.004.001.001
Subprograma	02
CR o CMP	41.24.12

Handwritten signature



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 6 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1777 / DE 2023

LINEA 4: \$330.299.642.- IVA incluido
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS DE LA COMUNA
UNIDAD VECINAL N° 14 Y UNIDAD VECINAL N° 16

N° Pre-Obligación	05-1059
Cuenta	31.02.004.001.001
Subprograma	02
CR o CMP	41.24.13

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

 CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Infraestructura

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3564 /



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO N°3

FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2023, COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

"CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA CREA S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.065.557-0

LÍNEA N°1
UNIDAD VECINAL N°2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	(A) CANTIDAD	(B) PRECIO UNITARIO	(A X B) PRECIO TOTAL
1.	INSTALACIÓN DE FAENA	SEMANA	16	\$744.460	\$11.911.360
2.	LETREROS DE OBRAS	SEMANA	16	\$94.890	\$1.518.240
3.	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	SEMANA	16	\$329.760	\$5.276.160
4.	DEMOLICIÓN DE ACERAS CON CARGUÍO Y TRANS. A BOT.	M2	2.526	\$8.920	\$22.531.920
5.	EXCAVACIÓN A MANO, PROFUNDIDAD 40 CM	M3	215	\$46.480	\$9.993.200
6.	BASE ESTABILIZADA	M3	217	\$39.710	\$8.617.070
7.	ACERAS DE BALDOSAS MICROVIBRADAS	M2	2.501	\$34.090	\$85.259.090
8.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,07 M	M2	138	\$24.802	\$3.422.676
9.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,10 M	M2	619	\$27.220	\$16.849.180
10.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERILLAS PREFABRICADAS	ML	15	\$20.114	\$301.710
11.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN GUARDALLAVES	UN	20	\$10.740	\$214.800
12.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS DE H.C.V	ML	10	\$24.525	\$245.250
13.	NIVELACIÓN TAPA DE CÁMARA Y MARCO DE ACERA	UN	30	\$180.100	\$5.403.000
TOTAL COSTO DIRECTO				\$	\$171.543.656
UTILIDADES 10 %				\$	\$17.154.366
GASTOS GENERALES 15 %				\$	\$25.731.548
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)				\$	\$214.429.570
IVA 19%				\$	\$40.741.618
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$	\$255.171.188

PLAZO DE EJECUCIÓN LÍNEA N°1 120 DÍAS CORRIDOS

Cabe hacer presente que estas cantidades son referenciales.

Para cada línea, al final de la ejecución de los trabajos se verificarán las cantidades de partidas efectivamente ejecutadas y se ajustará el precio según los precios unitarios informados en el presente formulario. Estos ajustes se mantendrán dentro del 30% de aumento o disminución de contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	ALEJANDRA CAUCHANER
Nombre del oferente	CONSTRUCTORA CREA S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	24 DE OCTUBRE 2023

Alejandra Cauchaner
RUT: 14.622.192-0
Representante Legal
CONSTRUCTORA CREA S.A.



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO N°3

V. Cau

LÍNEA N°2
UNIDAD VECINAL N°5

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIOTOTAL (A X B)
1.	INSTALACIÓN DE FAENA	SEMANA	16	\$744.460	\$11.911.360
2.	LETREROS DE OBRAS	SEMANA	16	\$94.890	\$1.518.240
3.	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	SEMANA	16	\$329.760	\$5.276.160
4.	DEMOLICIÓN DE ACERAS CON CARGUÍO Y TRANS. A BOT.	M2	3.347	\$8.920	\$29.855.240
5.	EXCAVACIÓN A MANO, PROFUNDIDAD 40 CM	M3	276	\$46.480	\$12.828.480
6.	BASE ESTABILIZADA	M3	278	\$39.710	\$11.039.380
7.	ACERAS DE BALDOSAS MICROVIBRADAS	M2	3.652	\$34.090	\$124.496.680
8.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,07 M	M2	88	\$24.802	\$2.182.576
9.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,10 M	M2	500	\$27.220	\$13.610.000
10.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERILLAS PREFABRICADAS	ML	15	\$20.114	\$301.710
11.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN GUARDALLAVES	UN	20	\$10.740	\$214.800
12.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS DE H.C.V	ML	10	\$24.525	\$245.250
13.	NIVELACIÓN TAPA DE CÁMARA Y MARCO DE ACERA	UN	30	\$180.100	\$5.403.000
TOTALCOSTO DIRECTO				\$	\$218.882.876
UTILIDADES 10 %				\$	\$21.888.288
GASTOS GENERALES 15 %				\$	\$32.832.431
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a Ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)				\$	\$273.603.595
IVA 19%				\$	\$51.984.683
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$	\$325.588.278

PLAZO DE EJECUCIÓN LÍNEA N°2 120 **DÍAS CORRIDOS**

Cabe hacer presente que estas cantidades son referenciales.

Para cada línea, al final de la ejecución de los trabajos se verificarán las cantidades de partidas efectivamente ejecutadas y se ajustará el precio según los precios unitarios informados en el presente formulario. Estos ajustes se mantendrán dentro del 30% de aumento o disminución de contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	AJEJANDRA CAUCHANER
Nombre del oferente	CONSTRUCTORA CREA S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<i>Alejandra Cau</i>
Fecha	24 OCTUBRE 2023

Alejandra Cauchaner
RUT: 14.622.192-0
Representante Legal
CONSTRUCTORA CREA S.A.



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO N°3

LÍNEA N°3
UNIDAD VECINAL N°10

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL (A X B)
1.	INSTALACIÓN DE FAENA	SEMANA	16	\$744.460	\$11.911.360
2.	LETREROS DE OBRAS	SEMANA	16	\$94.890	\$1.518.240
3.	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	SEMANA	16	\$329.760	\$5.276.160
4.	DEMOLICIÓN DE ACERAS CON CARGUÍO Y TRANS. A BOT.	M2	3.503	\$8.920	\$31.246.760
5.	EXCAVACIÓN A MANO, PROFUNDIDAD 40 CM	M3	274	\$46.480	\$12.735.520
6.	BASE ESTABILIZADA	M3	278	\$39.710	\$11.039.380
7.	ACERAS DE BALDOSAS MICROVIBRADAS	M2	2.424	\$34.090	\$82.634.160
8.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,07 M	M2	940	\$24.802	\$23.313.880
9.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,10 M	M2	520	\$27.220	\$14.154.400
10.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERILLAS PREFABRICADAS	ML	10	20.114	\$201.140
11.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN GUARDALLAVES	UN	45	\$10.740	\$483.300
12.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS DE H.C.V	ML	4	\$24.525	\$98.100
13.	NIVELACIÓN TAPA DE CÁMARA Y MARCO DE ACERA	UN	20	\$180.100	\$3.602.000
TOTAL COSTO DIRECTO				\$	\$198.214.400
UTILIDADES 10 %				\$	\$19.821.440
GASTOS GENERALES 15 %				\$	\$29.732.160
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)				\$	\$247.768.000
IVA 19%				\$	\$47.075.920
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$	\$294.843.920

PLAZO DE EJECUCIÓN LÍNEA N°3 120 DÍAS CORRIDOS

Cabe hacer presente que estas cantidades son referenciales.

Para cada línea, al final de la ejecución de los trabajos se verificarán las cantidades de partidas efectivamente ejecutadas y se ajustará el precio según los precios unitarios informados en el presente formulario. Estos ajustes se mantendrán dentro del 30% de aumento o disminución de contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	ALEJANDRA CAUCHANER
Nombre del oferente	CONSTRUCTORA CREA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	24 OCTUBRE 2023

Alejandra Cauchaner
RUT: 14.622.192-0
Representante Legal
CONSTRUCTORA CREA S.A.



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO N°3

LÍNEA N°4
UNIDAD VECINAL N°14 y N°16

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL (A X B)
1.	INSTALACIÓN DE FAENA	SEMANA	16	\$744.460	\$11.911.360
2.	LETREROS DE OBRAS	SEMANA	16	\$94.890	\$1.518.240
3.	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	SEMANA	16	\$329.760	\$5.276.160
4.	DEMOLICIÓN DE ACERAS CON CARGUÍO Y TRANS. A BOT.	M2	3.798	\$8.920	\$33.878.160
5.	EXCAVACIÓN A MANO, PROFUNDIDAD 40 CM	M3	290	\$46.480	\$13.479.200
6.	BASE ESTABILIZADA	M3	290	\$39.710	\$11.515.900
7.	ACERAS DE BALDOSAS MICROVIBRADAS	M2	3.105	\$34.090	\$105.849.450
8.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,07 M	M2	585	\$24.802	\$14.509.170
9.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,10 M	M2	226	\$27.220	\$6.151.720
10.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERILLAS PREFABRICADAS	ML	21	\$20.114	\$422.394
11.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN GUARDALLAVES	UN	120	\$10.740	\$1.288.800
12.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS DE H.C.V	ML	9	\$24.525	\$220.725
13.	NIVELACIÓN TAPA DE CÁMARA Y MARCO DE ACERA	UN	89	\$180.100	\$16.028.900
TOTAL COSTO DIRECTO				\$	\$222.050.179
UTILIDADES 10 %				\$	\$22.205.018
GASTOS GENERALES 15 %				\$	\$33.307.527
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a Ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)				\$	\$277.562.724
IVA 19%				\$	\$52.736.918
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$	\$330.299.642

PLAZO DE EJECUCIÓN LÍNEA N°4 120 DÍAS CORRIDOS

Cabe hacer presente que estas cantidades son referenciales.

Para cada línea, al final de la ejecución de los trabajos se verificarán las cantidades de partidas efectivamente ejecutadas y se ajustará el precio según los precios unitarios informados en el presente formulario. Estos ajustes se mantendrán dentro del 30% de aumento o disminución de contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	ALEJANDRA CAUCHANER
Nombre del oferente	CONSTRUCTORA CREA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	24 OCTUBRE 2023

Alejandra Cauchaner
RUT: 14.622.192-0
Representante Legal
CONSTRUCTORA CREA S.A.